

RESOLUCIÓN NO. 1 1

de 2020 **27** ENE. 2020

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020, Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA Y DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"

21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$69.427.714
211	GASTOS DE PERSONAL	\$69.427.714
221102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$69.427,714
2110201	HONORARIOS	\$69.427.714

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e ingresos en la actual vigencia la suma CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$5.537.916.101) con la siguiente imputación presupuestal:

1	INGRESOS	\$5.537.916.101
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$5.537.916.101
1203	RECURSOS DEL BALANCE	\$5.537.916.101
120301	SUPERÁVIT FISCAL	\$5.537.916.101
12030102	RECURSOS 10% DEL RECAUDO EST.PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL	\$5.318.526.412
12030103	RECURSOS 10%DEL RECAUDO DE LA EST.PROCULTURA PARA BIBLIOTECAS	\$127.763.412
12030104	5% DEL RECAUDO DE LA EST.PROCULTURA PARA GASTOS DE INVERSIÓN DEL ENTE	\$91.626.277

ARTICULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$5.537.916.101), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

22	GASTOS DE INVERSIÓN	\$5.537.916.101
221	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	\$5.537.916,101
22101	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	\$5.537,916,101
2210101	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$5.537.916.101
221010101	10% DEL RECAUDO DE LA EST. PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL	\$5.318.526.412
221010102	10% DEL RECAUDO DE LA EST, PROCULTURA PARA BIBLIOTECAS	\$127.763.412
221010104	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDADES CULTURALES	\$91.626.277

ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolivar, a los. 27 ENT 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN SANES PÉREZ Director Generál

51,000,00

Revisó: Luis Médido Sánchez Asesor Jurídico

Elaboró: S. Cerpas

Turbaco, Km 3-Sector Bajo Miranda, El Cortijo | Centro Administrativo Departamental CAD 3er Piso, 2do Edificio | Tel.6517444 ext. 2326-2301 | www.icultur.gov.co